



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00947**-2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 29 AGO. 2013

VISTO: El Carta Nº 008-2012-AFCC/RO/SGPCUAT/MPMN; Informe Nº 234-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Carta Nº 012-2013-AFCC; Informe Nº 629-2013-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN; Informe Nº 888-2013-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN; Informe Nº 808-2013/GDUAAT/GM/MPMN; Informe Nº 2269-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe Nº 827-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe Nº 01464-2013-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 1011-2013-GAJ/GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

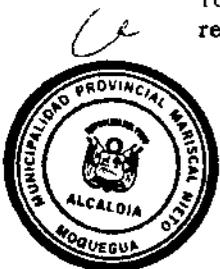
Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Carta Nº 008-2012-AFCC/RO/SGPCUAT/MPMN, de fecha 13 de Diciembre del 2012, el Ing. Anwar F. Cruz Ccapacca Residente del Proyecto **remite** al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, la **conformidad de servicio Nº 6530** a favor de **SARDON NINA FREDY por el servicio de excavación de zanja para muros de concreto en terreno duro**, con cargo a la Secuencia Funcional: 005-56 Mantenimiento de la Infraestructura Pública, el que se afectara a la actividad “Mantenimiento y Monumentación de Áreas de Aporte (Educación, Recreación y otros)”, el cual cuenta con visación del Inspector de Obra, y de acuerdo al siguiente detalle:

N	DESCRIPCIÓN	UND	P.U	METRADO EJECUTADO (m3)	TOTAL
1	SERVICIO DE EXCAVACION DE ZANJA PARA MUROS DE CONCRETO EN TERRENO DURO	M3	72.90	15.36	1,119.74

Que, con Informe Nº 234-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 05 de Febrero del 2013, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, el **reconocimiento de deuda** solicitado por el proveedor **SARDON NINA FREDY** por el **servicio de excavación de zanja para muros de concreto en terreno duro**, a la Meta 005-56 “Mantenimiento y Monumentación de Áreas de Aporte, según **O/S Nº 6530** por un monto de S/. 1,119.74 nuevo soles. el mismo que solo fue comprometido y **no devengado**; y a fin de proseguir con el trámite correspondiente **sobre deudas pendientes**, solicito que sea derivado a través de su despacho a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial a fin de que el **Jefe de Proyecto** realice la **CONFORMIDAD Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, el mismo que con Carta Nº 012-2013-AFCC, de fecha 20 de Marzo del 2013, el Residente del Proyecto informa al Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial-MPMN, que **dio conformidad** a la O/S Nº 6530 SIAF Nº 12313 y **solicita el reconocimiento de deuda** según detalle:

ORDEN DE SERVICIO	6530
SEÑOR	SARDON NINA FREDY
UNIDAD	M3
CANTIDAD	15.36
P.U	S/. 72.90 NUEVO SOLES
MONTO TOTAL	S/. 1,119.74 NUEVO SOLES



Que, con Informe N° 629-2013-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 18 de Abril del 2013, y con Informe N° 888-2013-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 05 de Junio del 2013, el Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial-MPMN remite al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, toda la documentación solicitada referente al **reconocimiento de deuda, donde da conformidad a la O/S 6530- 2012 por el monto de S/. 1,119.74 con** (Carta N° 008-2012-AFCC/RO/SGPCUAT/MPMN), y remite **conformidad y reconocimiento de deuda** con (Carta N° 012-2013-AFCC), a favor de **SARDON NINA FREDY**, el mismo con Informe N° 808-2013/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 11 de Junio del 2013, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente de Administración, la documentación de reconocimiento de deuda a favor de **SARDON NINA FREDY**, para su trámite correspondiente, y con Informe N° 2269-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 17 de Junio del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, el **reconocimiento de deuda Periodo 2012** a favor de **SARDON NINA FREDY** por un monto a pagar S/. 1,119.74 nuevo soles, de la O/S N° 6530, con cargo a la Actividad: "Mantenimiento y Monumentación de Áreas de Aporte (Educación, Recreacional y otros) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, luego de su evaluación solicito sea remitido a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación correspondiente.



Que, con Informe N° 827-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de Julio del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que **revisado la capacidad de Gasto** otorga la **Opinión de Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda** (Orden de Servicio N° 6530-2012), a favor de **SARDON NINA FREDY**, por lo que se recomienda se apruebe, de acuerdo a la cadena funcional, secuencia funcional, fuente de financiamiento, rubro, costo por genérica de gastos y el costo total solicitado, el mismo con Informe N° 01464-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Julio del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, que el **expediente de reconocimiento de deuda** a favor de **SARDON NINA FREDY**, por el monto de S/. 1,119.74 nuevo soles **cuenta con disponibilidad presupuestal** otorgado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda para poder cancelar la obligación, según detalle adjunto:



SECUENCIA FUNCIONAL	0030 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA 0030-43 "Mantenimiento y Monumentación de Áreas de Aporte (Educación, Recreacional y otros) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
RR/RB	5/18- Recursos Determinados-Canon y sobre Canon
GENERICAS	23.24.199
COSTO TOTAL	S/. 1,119.74 nuevo soles



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,119.74** (un mil ciento diecinueve 74/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **SARDON NINA FREDY**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 48 (cuarenta y ocho).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV-AMPMN
Archivo